



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 14 ABR 2015

CIRCULAR DR N°: 000003

Ref: Impuesto de Patente

**SRES. ENCARGADOS TITULARES**

Me dirijo a Usted en el marco del Convenio celebrado oportunamente entre esta Dirección Nacional y la Municipalidad de Almirante Brown en lo referente a la percepción por parte de los Encargados de Registro, del Impuesto a la Radicación de Automotores y la Tasa de Rodados.

En tal sentido, el Departamento de Administración Tributaria de la mencionada Municipalidad comunicó a este Departamento Tributos y Rentas, los parámetros a tener presentes para la correcta liquidación de cuotas adeudadas en los casos de bajas Impositivas.

Por lo expuesto, se procedió a notificar al Administrador del Sistema Unificado, a efectos de que en los casos de mediar causales de las aludidas bajas, se proceda a liquidar y percibir el proporcional de la correspondiente cuota vigente, conforme a lo dispuestos por el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

Sin mas saludos a Usted atentamente.-

**REGISTROS SECCIONALES  
PROPIEDAD AUTOMOTOR  
Y MOTOVEHÍCULOS  
ADROGUE  
S/D**

Ricardo J. Berger  
Jefe Depto. Tributos y Rentas